



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No 00118 de 24 ABR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de las rutas MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998 y No. 540 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que el extinto INTRA, mediante Resolución No. 0041 de febrero 24 de 1.989, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución No. 00751 de febrero 7 de 1.992, la Dirección General del extinto INTRA, le autorizó a la misma, servir rutas, horarios y niveles de servicio.

Que mediante Resolución No. 00086 de febrero 28 de 1.997, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, le autorizó el cambio de capacidad transportadora de BUS para ser servidos en MICROBUS, en las siguientes rutas y horarios:

MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA

Saliendo de MEDELLIN:

De lunes a viernes : 06:30 - 10:30 - 17:45

Sábados y domingos y festivos : 07:45 - 13:45 - 17:15

Saliendo de GUATAPE:

De lunes a viernes : 06:00 - 11:00 - 13:30

Sábados, domingos y festivos : 09:30 - 11:00 - 14:00



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No 00118 de 24 ABR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de las rutas MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA.

-2-

MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA

Saliendo de MEDELLIN:

De lunes a viernes : 04:45 - 05:30 - 06:30 - 07:00 - 08:00 -
09:45 - 13:00 - 15:00 - 18:15

Sábados, domingos y festivos : 05:30 - 06:30 - 17:30

Saliendo de SAN RAFAEL

De lunes a viernes : 05:30 - 10:15 - 11:30 - 13:30 - 16:00 -
17:30

Sábados, domingos y festivos : 05:00 - 05:30 - 13:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

Que mediante oficio radicado bajo el No. 02143 de febrero 28 del año 2.000 y aportando requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto No. 1557 de 1.998, el representante legal de la empresa solicita cambio de la capacidad transportadora de MICROBUSES, por BUSETAS, en algunos horarios de la ruta MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA y mediante radicado No. 02144 de la misma fecha, hace la misma solicitud para la ruta MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA. Mediante oficio radicado bajo el No. 02791 de marzo 15, informa que dichos horarios serían para ser servidos la clase de vehículo BUSETA.

Que los horarios a cambiar en la clase de vehículo MICROBUS, en la ruta MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, serían los siguientes:

Saliendo de MEDELLIN:

De lunes a viernes : 04:45 - 05:30 - 07:00 - 09:45



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No 00118 de 24 ABR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de las rutas MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA.

-3-

Saliendo de SAN RAFAEL:
De lunes a viernes : 05:30 - 10:15

Que los horarios a servir en BUSETA serían:

Saliendo de MEDELLIN:
De lunes a viernes : 05:30 - 09:45

Saliendo de SAN RAFAEL:
De lunes a viernes : 05:30

Que los horarios a cambiar en la clase de vehículo MICROBUS, en la ruta MEDELLIN- GUATAPE Y VICEVERSA, serían los siguientes:

Saliendo de MEDELLIN:
De lunes a viernes : 06:30 - 17:45

Saliendo de GUATAPE:
De lunes a viernes : 11:00 - 13:30

Que los horarios a servir en BUSETA serían:

Saliendo de MEDELLIN:
De lunes a viernes : 17:45

Saliendo de GUATAPE:
De lunes a viernes : 13:30

Que revisado el estudio presentado por la empresa, es viable la solicitud de dicho cambio, para ser servidos los horarios en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA, ya que actualmente tiene unificados los mismos, siendo conscientes de las políticas constitucionales, principios y directrices de la normatividad vigente y las políticas estatales de masificación del transporte.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No 00118 de 24 ABR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de las rutas MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA.

-4-

Que dentro de los principios rectores del transporte público, establecidos en la Ley 105 de 1.993, artículo tercero, literal C), se expresa: que las Autoridades competentes, diseñen y ejecuten las políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados, de acuerdo con la demanda.

Que el Decreto No. 540 del año 2.000, en su artículo 2, numeral 13, autoriza a los Directores Territoriales, para asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con sede en su jurisdicción, con el fin de mejorar la racionalización de los equipos.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO :Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00086 de febrero 28 de 1.997, por el cual se autoriza a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA., la prestación del servicio en la ruta MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, en la clase de vehículo MICROBUS, en el sentido de autorizarle los siguientes horarios, para que sean servidos en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA:

RUTA MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA

Saliendo de MEDELLIN :De lunes a viernes : 17:45

Saliendo de GUATAPE :De lunes a viernes: : 13:30

RUTA MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA

Saliendo de MEDELLIN :De lunes a viernes: 05:30 - 09:45

Saliendo de SAN RAFAEL :De lunes a viernes: 05:30



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No 00118 de 24 ABR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de las rutas MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA.

-5-

ARTICULO SEGUNDO : Suprimir a solicitud de la empresa, los siguientes horarios autorizados en la clase de vehículo MICROBUS, en la ruta antes citada, mediante Resolución No. 00086 de febrero 28 de 1.997:

RUTA MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA

Saliendo de MEDELLIN :De lunes a viernes : 06:30 - 17:45
Saliendo de GUATAPE :De lunes a viernes : 11:00 - 13:30

RUTA MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA

Saliendo de MEDELLIN
De lunes a viernes : 04:45 - 05:30 - 07:00 - 09:45

Saliendo de SAN RAFAEL
De lunes a viernes : 05:30 - 10:15

ARTICULO TERCERO :Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00086 de febrero 28 de 1.997, que le fija capacidad transportadora a la empresa en la clase de vehículo MICROBUS, la cual quedará así:

MAXIMA: 10 MINIMA: 8

ARTICULO CUARTO :Los demás apartes de la Resolución No. 00086 de febrero 28 de 1.997, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO : Elaborado el plan de rodamiento para las rutas y los horarios que tiene autorizados en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA, no se hace necesario aumentar la capacidad autorizada mediante Resolución No. 00327 de julio 30 de 1.996, para servir los horarios autorizados en esta providencia, por ser suficiente.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. No 00118 24 ABR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de las rutas MEDELLIN - GUATAPE Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SAN RAFAEL Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA.

-6-

ARTICULO SEXTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO : Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 ABR. 2000

BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte

M.R.M.O.
Abril 24. 2000